

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 280

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 de Agosto de 2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO: ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 603-2007-GRC-GGR de fecha 24 de Agosto de 2007 emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 1261-2007-GRC-GAJ de fecha 14 de Agosto 2007 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

04 SET. 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM establecen el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local) promuevan la inversión privada de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada Región;

Que, el artículo 18° de la referida Ley N° 28059 y de igual forma el artículo 26° del citado Reglamento, establecen que para llevar acabo estos procesos, el Gobierno Regional o Local conformará Comités Especiales de promoción de la Inversión Privada en su jurisdicción, el cual se encargará de analizar la iniciativa, así como los informes técnico y legal, para posteriormente determinar si recomienda al Consejo Regional la aprobación de la admisión a trámite de la iniciativa presentada;

Que, asimismo, el numeral VIII de la Directiva N° 003-2007-GRC – “Procedimiento para la Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión presentados ante el Gobierno Regional del Callao”, aprobado por Decreto Regional N° 005-2007, señala que mediante Resolución Ejecutiva de la Presidencia Regional se designarán los Comités Especiales que tendrán a su cargo la tramitación de las Iniciativas Privadas que se presenten al amparo de la Directiva en mención;

Que, con fecha 21 de Junio de 2007, la empresa **DEGEM SYSTEMS LTDA.** presentó la Iniciativa Privada denominada “**Multicentro – Centro Educativo Comunal**”, que tiene por objeto el establecimiento de un Multicenter que es un centro comunitario para el Conocimiento Tecnológico especializado en el desarrollo y operación de ambientes de aprendizaje computarizados, a fin de mejorar la calidad de la educación y dar respuestas globales a las necesidades de la educación tecnológica moderna;

Que, en cumplimiento de la Directiva señalada, se ha recabado el Informe de evaluación de la Gerencia Regional respectiva, Informe N° 0120-2007-REGIONCALLAO/ GDS/ OECCTDRSVS, y de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Vistos emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se hace necesario que, para iniciar los correspondientes trámites administrativos adecuada y oportunamente, se designe el correspondiente Comité Especial, acorde a las disposiciones legales señaladas en los considerandos precedentes;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere al Presidente Regional la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNESE el Comité Especial que se encargará de realizar los correspondientes trámites administrativos respecto a la Iniciativa Privada presentada por la Empresa **DEGEM SYSTEMS LTDA.** denominada “**Multicentro – Centro Educativo Comunal**”, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

1. Dr. **Daniel CASELLA D’ALASCIO**, Jefe del Gabinete de Asesores, quien actuará como Presidente del Comité
2. Dra. **Cecilia BARBIERI QUINO**, miembro del Gabinete de Asesores.
3. Dr. **Ciro Luis FLORES DELGADO**, Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2º.- El Comité Especial designado en el artículo precedente deberá orientar su accionar conforme al procedimiento, formalidades y exigencias establecidas en la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y particularmente la Directiva N° 003-2007-GRC - “Procedimiento para la Evaluación de Iniciativas Privadas en Proyectos de Inversión presentados ante el Gobierno Regional del Callao”, aprobado por Decreto Regional N° 005-2007.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a todas las dependencias del Gobierno Regional del Callao, a brindar apoyo y las facilidades necesarias para el eficaz y eficiente desempeño de las funciones que le corresponde al Comité Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE